

SECRETARIA: Espinal, noviembre 19 de 2021. En la fecha se controla los 30 días que tenía la parte demandante en cuanto a la notificación del demandado determinado, lo anterior siguiendo los lineamientos del numeral 1º del artículo 317 del CGP y el Decreto 564 del 2020, los cuales vencieron el 23 de abril del 2021. En silencio. Surtió del 5 de marzo del 2021 al 23 de abril del 2021. Inhábiles 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 27 y 28 al 31 de marzo del 2021 y 1 al 4, 10, 11 17 y 18 de abril de 2021.


MARTHA ELENA GARAY
Sria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veintidós (22) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Vencido el término concedido a la parte demandante en auto de fechado 03 de marzo de 2021, sin que el citado extremo procesal hubiere acreditado las gestiones pertinentes para notificar al demandado BENITO MORENO (declarado judicialmente interdicto), a través de su curadora, siendo designada como curadora, la señora DORIS MORENO BARRIOS, de la providencia que admitió la demanda, es del caso proceder a dar aplicación a la figura del desistimiento tácito en el presente asunto, por tanto, conforme lo establece a la normatividad prevista en el inciso segundo del Numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

1.- DAR por TERMINADO el presente proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovido por LUIS ENRIQUE MOGOLLON VILLANUEVA contra BENITO MORENO (declarado judicialmente interdicto), siendo designada como curadora la señora DORIS MORENO BARRIOS, por Desistimiento Tácito.

2. DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda. Oficiese.

3. Desglósese y entréguese a la parte actora los documentos allegados con la demanda y con la constancia de que se terminó el proceso por desistimiento tácito por primera vez.

4. Sin costas y perjuicios.

5. En firme el presente y cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00370-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 128, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria